

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART</b> LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJEP	

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE KITS DE MOCHILA Y AGENDA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART**

Contrato de **adquisición de kits de mochila y agenda, requeridos por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física el **C. José Ricardo Moreno Velasquez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Carlos de Alba Salas**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, solicitó la **adquisición de kits de mochila y agenda**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **1020/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de kits de mochila y agenda**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 17 de diciembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-98-2023**, el 19 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 21 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 22 de diciembre del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-98-2023** correspondiente a la **adquisición de kits de mochila y agenda, requeridos por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes** a “**El Proveedor**” la persona física el **C. José Ricardo Moreno Velasquez**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1'159,304.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 13 de diciembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **1020/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>	

- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, la persona física el **C. José Ricardo Moreno Velasquez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor"** declara:

- 2.1.** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRVLR80070132H700**.
- 2.2.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **11000195**.
- 2.3.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Vista de la Pradera número 125, Lomas de Vistabella 2a sección, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20298, con número telefónico 449.806.57.70, así como cuenta de correo electrónico abarrotesmoreno@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que es una persona física con actividad empresarial debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **MOVR800701790**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4535416103**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

*Cerrado*

- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera:** “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **adquisición de kits de mochila y agenda, requeridos por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 690/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 690/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$999,400.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$159,904.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'159,304.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 5 días naturales a partir del fallo de



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

adjudicación, siendo este el día 27 de diciembre del 2023, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “**El Ente Requiere**nte”, ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

**Forma de entrega:**

- Una sola entrega. Cada kit contendrá una mochila y una agenda, y será entregado en bolsa de celofán transparente con medidas de 75 centímetros de alto por 70 centímetros de largo, amarrados con listón curly color azul marino de 15 centímetros de largo. Los diseños del kit se encuentran en el **ANEXO 1 KIT MOCHILA Y AGENDA**, mismo que se integra al presente contrato.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 690/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. María de Jesús Iglesias Rodríguez** en su carácter de **Directora General de Administración y Servicios** de “**El Ente Requiere**nte”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública será la responsable de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**nte” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

*Cout*

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en una sola exhibición contra entrega de “**Los Bienes**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula carta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Proveedor**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2023.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.-** “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante 30 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, y a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>PROVEEDOR:</b> JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. <b>CONTRATO No.</b> 340/2023-IM-SEPART LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” a los 2 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p>PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.</p> <p>ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>

**Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>	<p><i>Cur</i></p>

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART</b> LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-98-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de diciembre del 2023.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

C. JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.

Testigos

LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRÍGUEZ,  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA  
PARTICULAR DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

C. ARIBEL PERÉZ BELTRÁN,  
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DE  
PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: VELASQUEZ.	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO MORENO
ENTE REQUIRENTA: SECRETAIRIA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	ENTE REQUIRENTA: SECRETAIRIA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART LIC. CCMG / LIC.CAAT/ LIC.GERJ / LIC. GJFP	CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART LIC. CCMG / LIC.CAAT/ LIC.GERJ / LIC. GJFP

## ANEXOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	690/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	27/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	22/12/2023

PROVEEDOR : PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

CLAVE COMPUESTA: 11000195

RFC: MOVR800701790

DIRECCIÓN : VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION ,AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298

TELÉFONO : 449 8065770 / 449 8065770

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILLC

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/12/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1,900.00	KIT	38501	<p>385010133 KIT DE MOCHILA Y AGENDA KIT DE MOCHILA Y AGENDA: KIT DE AGENDA Y MOCHILA QUE CONTENDRÁN:</p> <p>-MOCHILA MARCA CHENSON MODELO 1818, UNISEX DE COLOR AZUL MARINO QUE CUENTE CON UNA ASA SUPERIOR DE POLIPIROPILENO, DE 17 CENTÍMETROS DE ALTO POR 2.5 CENTÍMETROS DE LARGO COLOR NEGRO, CON UN BOLSILLO FRONTAL INFERIOR CON MEDIDAS DE 25 CENTÍMETROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ALTO CON UN CIERRE PLÁSTICO COLOR AZUL CLARO DE 26 CENTÍMETROS, CON DOS HOMBREMOS ACOLCHONADAS DE TELA POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO, CON MEDIDAS DE 47 CENTÍMETROS DE ALTO POR 10 CENTÍMETROS DE LARGO, CON CINTAS AJUSTABLES DE POLIPIROPILENO COLOR NEGRO DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 2.5 CENTÍMETROS DE LARGO, QUE CORRERÁN POR UN BROCHE PLÁSTICO COLOR NEGRO DE 6 CENTÍMETROS DE ALTO POR 4 CENTÍMETROS DE LARGO. LAS DIMENSIONES DE LA MOCHILA SON 44 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 31 CENTÍMETROS DE LARGO Y 14 CENTÍMETROS DE ANCHO, REALIZADA CON TELA POLIÉSTER.</p> <p>-AGENDA 2024 MARCA BOZA MODELO A5, DE PASTA DURA DE CARTÓN COLOR AZUL MARINO CON EL TEXTO "DOS MIL 24" GRABADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 2.5 CENTÍMETROS DE ALTO. LA AGENDA CON MEDIDAS DE 26.5 CENTÍMETROS DE ALTO POR 21.5 CENTÍMETROS DE LARGO. CONTENDRÁ 50 HOJAS DE RAYA, 4 HOJAS POR MES, INICIANDO POR EL MES DE ENERO HASTA TERMINAR EN EL MES DE DICIEMBRE, FINALIZANDO CON 2 HOJAS DE RAYA PARA ANOTACIONES LIBRES, CON MEDIDAS DE 25.5 CENTÍMETROS DE ALTO POR 20.5 CENTÍMETROS DE LARGO Y UN LISTÓN SEPARADOR DE HOJAS DE 24 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.5 CENTÍMETROS DE ANCHO COLOR AZUL.</p> <p>NOTA: SE AGREGA ANEXO 1 LLAMADO "ANEXO 1 KIT MOCHILA Y AGENDA" CON LOS DISEÑOS DEL KIT.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTA A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 02 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE MI REPRESENTADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlica</p>	526.00	999,400.00

<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	
<b>Contrato de Adquisición de Bienes</b>	
<b>PROVEEDOR:</b> <b>VELASQUEZ.</b> <b>ENTE REQUERENTE:</b> <b>SECRETARIA PARTICULAR</b> <b>DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>	<b>PROVEEDOR:</b> <b>JOSÉ RICARDO MORENO</b> <b>ENTRE REQUERENTE:</b> <b>SECRETARIA PARTICULAR</b> <b>DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART</b> <b>LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</b>	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	690/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	27/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	22/12/2023

PROVEEDOR: PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

RFC: MOVR800701790

DIRECCIÓN: VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298

TELÉFONO : 449 8065770 / 449 8065770

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPEILLIC FECHA DE ELABORACIÓN: 22/12/2023

TIPO COMPAÑA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 2/3

				GARANTIA DE LOS BIENES: 30 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA. CADA KIT CONTENDRÁ UNA MOCHILA Y UNA AGENDA Y SERÁ ENTREGADO EN BOLSA DE CELOFÁN TRASPARENTE CON MEDIDAS DE 75 CENTÍMETROS DE ALTO POR 70 CENTÍMETROS DE LARGO, AMARRADOS CON LISTÓN CURLY COLOR AZUL MARINO DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO.  TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.		
					SUBTOTAL 999,400.00 IVA 159,904.00 TOTAL \$1,159,304.00	

REQUISICIÓN :	03 DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL 0302 SECRETARIA PARTICULAR 030206 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	LUGAR DE RECEPCION: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000. AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HRS.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. MARIÁ DE JESÚS IGLESIAS RODRIGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA PARTICULAR DE LA GOBERNADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102000-8012
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-98-2023		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

PROVEEDOR: VELASQUEZ.	JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ
ENTE REQUERENTE: DEPARTAMENTO DE AGUASCALIENTES.	SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

MORENO

NUMERO DE PEDIDO	690/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	27/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	22/12/2023

PROVEEDOR : PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

CLAVE COMPUSTA: 11000195

DIRECCIÓN : VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298

TELÉFONO : 449 8065770 / 449 8065770

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: MOVR800701790

FAX:

USUARIO SIIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLI

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/12/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 3/3

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO

Razón Social:

JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

Nombre de la persona que recibe:

*José Ricardo Moreno Velásquez*

Firma:

*Moreno*

Fecha / Hora de recepción:

22. Diciembre 2023

Identificación:

*INE*

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN

Dependencia requisitante:

03 DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

Capture Requisición:

MARIA DE JESÚS IGLESIAS RODRIGUEZ

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?

SI     NO Motivo: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de la persona que recibió:

LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRIGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA GOBERNADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES, SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTRADA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados en la descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requerido", derivado del procedimiento de contratación que corresponda al caso, quedando formalizado con acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de tránsito y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adjudicación, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará transcurridos veinte (20) días naturales a partir de la entrega de los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, salvo en los casos establecidos en la legislación federal y estatal, o en el caso de que el "Ente Requerido" otorgue plazo mayor, en ese caso se establecerá en el contrato de adquisición, el pago se efectuará en el plazo establecido en el contrato de adquisición, sin perjuicio de lo establecido en la legislación federal y estatal.

Tercera. REQUISICIÓN: "El Proveedor" acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y/o contratos y/o servicios, y a entera satisfacción del "Ente Requerido".

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido sea a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y/o contratos y/o servicios, y a entera satisfacción del "Ente Requerido".

Tercera. CONDICIONES LABORALES: Queda expresamente establecido que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", por lo tanto se exige a responder a cualquier demanda que oblige a pagar a "La Secretaría de Administración" por el daño que se le causó a la persona que realizó los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o en cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para sus trabajadores.

Quinta. PRÓFRIMAS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder ni favorecer de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de la Secretaría de Administración.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de los reclamos basados en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativos a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENAS CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día de falta, una pena convencional de 2 o más, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La multa se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor", hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El importe de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá demandar el cumplimiento de la multa pena convencional se dispondrá de la porción de la multa con el monto de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que correspondan o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya hecho a la persona que realizó los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY FEDERAL" y/o artículo 54 Bis de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar de terminar anticipadamente el presente pedido de compra, cuando surjan causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor", aportando las pruebas que lo demuestren y se deniega a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.

b) La omisión o el retraso en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pedido de compra.

c) La ejecución o no cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra por parte de "El Proveedor".

d) La ejecución o no cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor", salvo que existiera una cláusula escrita de "El Proveedor" que lo豁免ara de esta responsabilidad.

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima. Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART  
LIC. CCMG/ *Carr* LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



**ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO**

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-98-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE KITS DE MOCHILA Y AGENDA, REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**ANEXO B  
OFERTA TÉCNICA**

**Fecha: Aguascalientes Ags., 21 de Diciembre del 2023.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO  
NÚMERO DGAD-IM-98-2023**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1,900	KIT	<p>KIT DE MOCHILA Y AGENDA: KIT DE AGENDA Y MOCHILA QUE CONTENDRÁN:</p> <p>-MOCHILA MARCA CHENSON MODELO 1818, UNISEX DE COLOR AZUL MARINO. QUE CUENTE CON UNA ASA SUPERIOR DE POLIPROPILENO, DE 17 CENTÍMETROS DE ALTO POR 2.5 CENTÍMETROS DE LARGO COLOR NEGRO, CON UN BOLSILLO FRONTAL INFERIOR CON MEDIDAS DE 25 CENTÍMETROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ALTO CON UN CIERRE PLÁSTICO COLOR AZUL CLARO DE 26 CENTÍMETROS, CON DOS HOMBRERAS ACOLCHONADAS DE TELA POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO, CON MEDIDAS DE 47 CENTÍMETROS DE ALTO POR 10 CENTÍMETROS DE LARGO, CON CINTAS AJUSTABLES DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 2.5 CENTÍMETROS DE LARGO, QUE CORRERÁN POR UN BROCHE PLÁSTICO COLOR NEGRO DE 6 CENTÍMETROS DE ALTO POR 4 CENTÍMETROS DE LARGO. LAS DIMENSIONES DE LA MOCHILA SON 44 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 31 CENTÍMETROS DE LARGO Y 14 CENTÍMETROS DE ANCHO, REALIZADA CON TELA POLIÉSTER.</p> <p>-AGENDA 2024 MARCA BOZA MODELO A5, DE PASTA DURA DE CARTÓN COLOR AZUL MARINO CON EL TEXTO "DOS MIL 24" GRABADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 2.5 CENTÍMETROS DE ALTO. LA AGENDA CON MEDIDAS DE 26.5 CENTÍMETROS DE ALTO POR 21.5 CENTÍMETROS DE LARGO, CONTENDRÁ 50 HOJAS DE RAYA, 4 HOJAS POR MES, INICIANDO POR EL MES DE ENERO HASTA TERMINAR EN EL MES DE DICIEMBRE, FINALIZANDO CON 2 HOJAS DE RAYA PARA ANOTACIONES LIBRES, CON MEDIDAS DE 25.5 CENTÍMETROS DE ALTO POR 20.5 CENTÍMETROS DE LARGO Y UN LISTÓN SEPARADOR DE HOJAS DE 24 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.5 CENTÍMETROS DE ANCHO COLOR AZUL.</p> <p>NOTA: SE AGREGA ANEXO 1 LLAMADO "ANEXO 1 KIT MOCHILA Y AGENDA" CON LOS DISEÑOS DEL KIT.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTE A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>



**Aguascalientes**

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

Gobierno del Estado 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART  
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-98-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE KITS DE MOCHILA Y AGENDA, REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 02 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE MI REPRESENTADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA

GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA; CADA KIT CONTENDRÁ UNA MOCHILA Y UNA AGENDA Y SERÁ ENTREGADO EN BOLSA DE CELOFÁN TRASPARENTE CON MEDIDAS DE 75 CENTÍMETROS DE ALTO POR 70 CENTÍMETROS DE LARGO, AMARRADOS CON LISTÓN CURLY COLOR AZUL MARINO DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO.

Protesto lo necesario

JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.  
DIRECTOR GENERAL/ PERSONA FÍSICA.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

*Cone*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-98-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE KITS DE MOCHILA Y AGENDA, REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO**

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ  
MOVR 800701 790

**ANEXO 1**

**DISEÑO MOCHILA Y AGENDA**

Fecha: Aguascalientes Ags., 21 de Diciembre del 2023.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO  
NÚMERO DGAD-IM-98-2023





**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROVEEDOR:** JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART**  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE KITS DE MOCHILA Y AGENDA, REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADOS POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO**

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

DOS MIL  
**24**

Protesto lo necesario

JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.  
DIRECTOR GENERAL/ PERSONA FISICA.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



**ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO**

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-98-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE KITS DE MOCHILA Y AGENDA, REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA**

**Fecha: Aguascalientes Ags., 21 de Diciembre del 2023.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO  
NÚMERO DGAD-IM-98-2023**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1,900	KIT	<p>KIT DE MOCHILA Y AGENDA: KIT DE AGENDA Y MOCHILA QUE CONTENDRÁN:</p> <p>-MOCHILA MARCA CHENSON MODELO 1818, UNISEX DE COLOR AZUL MARINO, QUE CUENTE CON UNA ASA SUPERIOR DE POLIPROPILENO, DE 17 CENTÍMETROS DE ALTO POR 2.5 CENTÍMETROS DE LARGO COLOR NEGRO, CON UN BOLSILLO FRONTAL INFERIOR CON MEDIDAS DE 25 CENTÍMETROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ALTO CON UN CIERRE PLÁSTICO COLOR AZUL CLARO DE 26 CENTÍMETROS, CON DOS HOMBRERAS ACOLCHONADAS DE TELA POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO, CON MEDIDAS DE 47 CENTÍMETROS DE ALTO POR 10 CENTÍMETROS DE LARGO, CON CINTAS AJUSTABLES DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 2.5 CENTÍMETROS DE LARGO, QUE CORRERÁN POR UN BROCHE PLÁSTICO COLOR NEGRO DE 6 CENTÍMETROS DE ALTO POR 4 CENTÍMETROS DE LARGO. LAS DIMENSIONES DE LA MOCHILA SON 44 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 31 CENTÍMETROS DE LARGO Y 14 CENTÍMETROS DE ANCHO, REALIZADA CON TELA POLIÉSTER.</p> <p>-AGENDA 2024 MARCA BOZA MODELO A5, DE PASTA DURA DE CARTÓN COLOR AZUL MARINO CON EL TEXTO "DOS MIL 24" GRABADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 2.5 CENTÍMETROS DE ALTO. LA AGENDA CON MEDIDAS DE 26.5 CENTÍMETROS DE ALTO POR 21.5 CENTÍMETROS DE LARGO. CONTENDRÁ 50 HOJAS DE RAYA, 4 HOJAS POR MES, INICIANDO POR EL MES DE ENERO HASTA TERMINAR EN EL MES DE DICIEMBRE, FINALIZANDO CON 2 HOJAS DE RAYA PARA ANOTACIONES LIBRES, CON MEDIDAS DE 25.5 CENTÍMETROS DE ALTO POR 20.5 CENTÍMETROS DE LARGO Y UN LISTÓN SEPARADOR DE HOJAS DE 24 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.5 CENTÍMETROS DE ANCHO COLOR AZUL.</p> <p>NOTA: SE AGREGA ANEXO 1 LLAMADO "ANEXO 1 KIT MOCHILA Y AGENDA" CON LOS DISEÑOS DEL KIT.</p>	\$ 526.00	\$ 999,400.00	\$ 159,904.00	\$ 1,159,304.00



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROVEEDOR:** JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 340/2023-IM-SEPART**  
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



**ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO**

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-98-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE KITS DE MOCHILA Y AGENDA, REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 02 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE MI REPRESENTADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA

GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.

FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA. CADA KIT CONTENDRÁ UNA MOCHILA Y UNA AGENDA Y SERÁ ENTREGADO EN BOLSA DE CELOFÁN TRASPARENTE CON MEDIDAS DE 75 CENTÍMETROS DE ALTO POR 70 CENTÍMETROS DE LARGO, AMARRADOS CON LISTÓN CURLY COLOR AZUL MARINO DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO.

GRAN TOTAL

\$ 999,400.00

\$ 159,904.00

\$ 1,159,304.00

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA): UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

**NOTAS:**

1. Indicar la descripción completa de los **BIENES**, la sumatoria del subtotal, I.V.A., y gran total de la partida.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales, para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
Lugar de entrega de los BIENES:	De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA.
Vigencia de la oferta:	Durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ.  
DIRECTOR GENERAL/ PERSONA FÍSICA.

C